



NEUMOCONIOSIS.

Definición:

Es el conjunto de patologías de distinta naturaleza y gravedad provocadas por la acumulación de polvo, tanto fibroso como no fibroso, en los pulmones y la reacción de los tejidos ante esta presencia. Pueden estar provocadas por la inhalación de sílice, cuarzo, arena, granito, talco, asbesto y materia particulada no clasificada de otra forma.

La relación exposición-efecto depende de la concentración del polvo en el aire, la dosis de exposición acumulada y el tiempo de exposición.

¿Cómo podemos prevenir la neumoconiosis?

Desde el punto de vista técnico y, a tenor de la legislación vigente, las medidas preventivas a desarrollar para evitar la aparición de neumoconiosis son:

- Sustituir los agentes de riesgo por otros que no lo sean o lo sean en menor grado.
- Ventilar adecuadamente sobre el foco emisor y el entorno laboral de riesgo.
- Limpiar y mantener adecuadamente instalaciones y maquinaria.
- Adecuar el agente de riesgo a condiciones en que su inhalación no sea posible.
- Realizar rotaciones periódicas en los puestos de mayor exposición.
- Usar guantes y mascarillas apropiadas para cada agente.
- Realizar los reconocimientos médicos periódicos.
- Evitar el consumo de tabaco.
- Adoptar medidas técnicas de control de contaminantes (supresión de polvo mediante humedecimiento previo, perforación húmeda, ventilación adecuada). La finalidad es evitar la formación de contaminantes, producir la captación de polvo en el foco o limitar la dispersión en el ambiente.
- Automatizar los trabajos en zonas de alto riesgo.

Es obligatoria la realización de exámenes de salud periódicos a través del Departamento de Vigilancia de la Salud de la Sociedad de Prevención de Maz en los que se realiza una anamnesis detallada, exploración física y pruebas complementarias dirigidas a detectar sensibilizaciones y/o afectación clínica.

Formación

Los trabajadores expuestos a polvo deberán recibir al menos una vez al año formación e información necesaria de conformidad con la normativa laboral en relación con su protección y prevención frente al riesgo de la exposición a polvo. En relación con la información estará a disposición de los trabajadores la relativa a:

- Riesgos que implican para la salud la exposición de polvo y los controles médicos que se deben efectuar.
- Los sucesivos niveles de polvo registrados en sus puestos de trabajo en las mediciones efectuadas en los mismos.
- Medidas técnicas de lucha contra el polvo llevadas a cabo por la empresa en su puesto de trabajo.